



# *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 de agosto de 2012.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIÓN LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la construcción de reductores de velocidad sobre calle Intendente Giménez en el Barrio Martín Miguel de Güemes de esta Ciudad, cuya ubicación se especifica en el croquis que se adjunta como anexo 1 y forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, será el encargado de realizar los estudios pertinentes a los efectos de determinar la tipología y ubicación de lo solicitado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 3º.-** En el área de emplazamiento del reductor de velocidad se instalará la correspondiente señalización vertical y horizontal, y demarcación de sendas peatonales a los efectos de que éste no constituya un obstáculo no previsible o inesperado en el normal tránsito vehicular, además de su correcta iluminación para la visualización nocturna.

**ARTÍCULO 4º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente ordenanza.



## *Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca*

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil doce.

**O R D E N A N Z A N° 5435/12**

Expte. C.D. N° 1921-H-12.

FDO: Dr. SIMON ARTURO HERNANDEZ  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
Ab. CAROLINA P. VEGA  
SECRETARIA PARLAMENTARIA

## Anexo I



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

13 SEP 2012

DECRETO S.G.N°

947

Expte. N° 12252-C-2012

**V I S T A:**

La Ordenanza N° 5435/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del día veintitrés días del mes de agosto de dos mil doce, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la construcción de reductores de velocidad sobre la calle Intendente Giménez en el Barrio Martín Miguel de Güemes de esta Ciudad;

Que ha tomado intervención la Dirección de planeamiento Urbano de este Municipio, manifestando que no es factible promulgar la ordenanza N°5434/12, fundado en razones técnicas;

Que manifiesta en dicho informe que la calle mencionada no se encuentra en el nomenclador de la ordenanza N°4669/09 de Categorización del Sistema Vial de la Ciudad de S.F.de Catamarca, por lo que dicha calle se define como Vía Terciaria de su jerarquización;

Que sería posible la instalación de reductores de velocidad, conforme lo establece la Ordenanza N°4933/10, pero que no resulta posible en el caso por cuanto la calle Int. Giménez se encuentra en proceso de estructuración y construcción de capa asfáltica e incorporación de bádenes;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59 y Art.71º de La Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**  
**D E C R E T A :**

**ARTICULO 1º).- VETASE** totalmente la Ordenanza N° 5435/12, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Primera Sesión Ordinaria del día veintitrés del mes de agosto de dos mil doce, por la razones explicitadas en los considerandos del presente.

**ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE** al Concejo Deliberante a los fines establecidos en el Artículo 59º de la Carta Orgánica Municipal.

ES COPIA FIEL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL  
INTENDENTE MUNICIPAL  
DR. GUSTAVO A. SAADI  
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO

Mauricio  
SUSANA C. BARRIONUEVO DE CASTRO  
JEFE DE DEPARTAMENTO DESPACHO  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE S.F.D. DEL V. DE CATAMARCA